

RESOLUCIÓN 8 2 1 - - - - (12 JUL 2018)

"Por medio de la cual se modifican algunos apartes del Artículo 1° de la Resolución No. 706 del 26 de junio de 2018 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal número 2297 del 04 de julio de 2018"

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

## **CONSIDERANDO**

Que el 7 de febrero de 2018, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 084, «por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes ordena la apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Equipamientos Culturales», con la finalidad de fortalecer la programación de los escenarios artísticos de la entidad.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, adelantó la convocatoria BECA DE CREACIÓN VIDEOARTE PARA DOMO, para seleccionar las propuestas ganadoras dentro del Programa Distrital de Estímulos 2018.

Que el 29 de junio de 2018, el Instituto Distrital de Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 706 del 26 de junio de 2018, «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN VIDEOARTE PARA DOMO y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores».

Que mediante comunicación recibida el día 10 de julio de 2018, uno de los ganadores, el señor LUIS EDUARDO BUSTAMANTE GUTIÉRREZ, inscrito con el código 758-002 en la citada convocatoria, presentó renuncia al estímulo, tal y como consta en correo electrónico enviado a la Entidad.

Que habiéndose efectuado registro de compromiso para atender el desembolso del recurso al participante y ante su renuncia, es necesario proceder la anulación del Certificado de Registro Presupuestal que se señala en el artículo 2° del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto:

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 706 del 26 de junio de 2018, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°:** Ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores de los jurados, a:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: <a href="www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a>
Correo electrónico: <a href="mailto:contactenos@idartes.gov.co">contactenos@idartes.gov.co</a>





## RESOLUCIÓN 821--1 2 JUI 2018

"Por medio de la cual se modifican algunos apartes del Artículo 1° de la Resolución No. 706 del 26 de junio de 2018 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal número 2297 del 04 de julio de 2018"

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
758-025	PERSONA NATURAL	LAURA MARCELA RAMIREZ LEAL	EQUILIBRIUM	C.C. 52.790.080	82,00	\$10.000.000

ARTÍCULO 2°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, se adelante el procedimiento respectivo para anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2297 a nombre de LUIS EDUARDO BUSTAMANTE GUTIERREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.182.054 por valor de diez millones de pesos m/cte (\$10.000.000) y la creación de un nuevo CRP para el ganador de la parte resolutiva del presente acto administrativo de la convocatoria BECA DE CREACIÓN VIDEOARTE PARA DOMO.

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 706 del 26 de junio de 2018 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 5°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 12 JUL 2018

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO

Subdirectora de Equipamientos Culturales Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias XM, Proyectó y suministró información: María Alejandra Alipio P. – Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia <a> Colombia</a> <a>

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



SECRETARÍA DE RIA TURA, PROPEACIÓN Y DO